

**GENERAL AGREEMENT ON
TARIFFS AND TRADE**

RESTRICTED

L/6562
16 August 1989

Limited Distribution

ACCESSION OF BOLIVIA

On 3 August 1989 the CONTRACTING PARTIES adopted a Decision (L/6561) to the effect that the Government of Bolivia may accede to the General Agreement on terms set out in the Protocol for the Accession of Bolivia, the text of which was approved by the Council of Representatives on 21 July 1989 (C/M/233). The text of the Protocol is annexed hereto.

The Protocol is open for signature in the office of the Special Adviser to the Director-General*.

*Telephone 739 52 52

PROTOCOL FOR THE ACCESSION OF BOLIVIA
TO THE GENERAL AGREEMENT ON TARIFFS AND TRADE

The governments which are contracting parties to the General Agreement on Tariffs and Trade (hereinafter referred to as "contracting parties" and "the General Agreement", respectively), the European Economic Community and the Government of Bolivia (hereinafter referred to as "Bolivia"),

Having regard to the results of the negotiations directed towards the accession of Bolivia to the General Agreement,

Have through their representatives agreed as follows:

PART I - GENERAL

1. Bolivia shall, upon entry into force of this Protocol pursuant to paragraph 6, become a contracting party to the General Agreement, as defined in Article XXXII thereof, and shall apply to contracting parties provisionally and subject to this Protocol:

- (a) Parts I, III and IV of the General Agreement, and
- (b) Part II of the General Agreement to the fullest extent not inconsistent with its legislation existing on the date of this Protocol.

The obligations incorporated in paragraph 1 of Article I by reference to Article III and those incorporated in paragraph 2(b) of Article II by reference to Article VI of the General Agreement shall be considered as falling within Part II for the purpose of this paragraph.

2. (a) The provisions of the General Agreement to be applied to contracting parties by Bolivia shall, except as otherwise provided in this Protocol, be the provisions contained in the text annexed to the Final Act of the second session of the Preparatory Committee of the United Nations Conference on Trade and Employment, as rectified, amended or otherwise modified by such instruments as may have become effective on the day on which Bolivia becomes a contracting party.

(b) In each case in which paragraph 6 of Article V, sub-paragraph 4(d) of Article VII, and sub-paragraph 3(c) of Article X of the General Agreement refer to that Agreement, the applicable date in respect of Bolivia shall be the date of this Protocol.

PART II - SCHEDULE

3. The schedule in the Annex shall, upon the entry into force of this Protocol, become a schedule to the General Agreement relating to Bolivia.

4. (a) In each case in which paragraph 1 of Article II of the General Agreement refers to the date of the Agreement, the applicable date in respect of each product which is the subject of a concession provided for in the Schedule annexed to this Protocol shall be the date of this Protocol.

(b) For the purpose of the reference in paragraph 6(a) of Article II of the General Agreement to the date of that Agreement, the applicable date in respect of the Schedule annexed to this Protocol shall be the date of this Protocol.

PART III - FINAL PROVISIONS

5. This Protocol shall be deposited with the Director-General to the CONTRACTING PARTIES. It shall be open for signature by Bolivia until 31 January 1990. It shall also be open for signature by contracting parties and by the European Economic Community.

6. This Protocol shall enter into force on the thirtieth day following the day upon which it shall have been signed by Bolivia.

7. Bolivia, having become a contracting party to the General Agreement pursuant to paragraph 1 of this Protocol, may accede to the General Agreement upon the applicable terms of this Protocol by deposit of an instrument of accession with the Director-General. Such accession shall take effect on the day on which the General Agreement enters into force pursuant to Article XXVI or on the thirtieth day following the day of the deposit of the instrument of accession, whichever is the later. Accession to the General Agreement pursuant to this paragraph shall, for the purposes of paragraph 2 of Article XXXII of that Agreement, be regarded as acceptance of the Agreement pursuant to paragraph 4 of Article XXVI thereof.

8. Bolivia may withdraw its provisional application of the General Agreement prior to its accession thereto pursuant to paragraph 7 and such withdrawal shall take effect on the sixtieth day following the day on which written notice thereof is received by the Director-General.

9. The Director-General shall promptly furnish a certified copy of this Protocol and a notification of each signature thereto, pursuant to paragraph 5 to each contracting party, to the European Economic Community, to Bolivia and to each government which shall have acceded provisionally to the General Agreement.

10. This Protocol shall be registered in accordance with the provisions of Article 102 of the Charter of the United Nations.

Done at Geneva this third day of August one thousand nine hundred and eighty-nine, in a single copy, in the English, French and Spanish languages, except as otherwise specified with respect to the Schedule annexed hereto, each text being authentic.

LISTA LXXXIV - BOLIVIA

Bolivia acuerda consolidar el derecho ad valorem aplicado a las líneas arancelarias contenidas en su Arancel de Importaciones al tipo uniforme del 40 por ciento. Por lo que se refiere a las partidas que figuran en la lista A infra, se acuerda que, si la Comisión del Pacto Andino lo prescribe y Bolivia pone efectivamente en aplicación el Arancel Externo Mínimo Común, la consolidación al 40 por ciento quedará en suspenso con respecto a dichas partidas por un plazo máximo de tres años, periodo transitorio éste durante el cual se aplicarán los tipos indicados en la lista A infra. Se acuerda además que también quedarán en suspensión las disposiciones pertinentes del artículo XXVIII respecto de dichas partidas por ese mismo plazo de tres años, durante el cual Bolivia celebrará negociaciones en el seno del Grupo Andino, en conformidad con el artículo 156 del Decreto Supremo de Bolivia 21660, de 10 de julio de 1987, con objeto de restablecer las consolidaciones en lo tocante a dichas partidas en armonía con sus obligaciones dimanantes del Acuerdo General. Al llegar a término esa suspensión por tres años, Bolivia entablará las negociaciones requeridas en virtud de las disposiciones pertinentes del Acuerdo General a fin de resolver los problemas pendientes, y se considerará iniciado el plazo de seis meses a que se refiere el párrafo 3 a) del artículo XXVIII del Acuerdo General en lo que respecta a las consolidaciones originales correspondientes a las partidas incluidas en la lista A. El presente acuerdo no perjudica en absoluto los derechos y obligaciones de las partes en virtud de otras disposiciones del Acuerdo General.

NOTAS

1. Esta lista es auténtica en idioma español.
2. Únicamente los ítems a ocho dígitos están comprendidos en la concesión. Los títulos de las posiciones y subposiciones se incluyen para facilitar las descripciones.
3. La lista de ítems respecto de los que Bolivia ha concedido derechos de primer negociador figura en la Lista B. Esa Lista comprende también las concesiones otorgadas por Bolivia al tipo del 30 por ciento.
4. La siguiente nota se aplica a los ítems incluidos en la Lista B para los que se han concedido derechos de primer negociador a los Estados Unidos:

Bolivia concede a los Estados Unidos la condición de primer negociador para los ítems arancelarios de la Lista B infra y los exime de todo trámite de licencias u otras restricciones cuantitativas y de derechos o cargas a la importación que no sean compatibles con lo dispuesto en los artículos II, III y VIII. Esta situación queda consolidada a partir de la fecha de adhesión de Bolivia al Acuerdo General. Queda entendido que la presente concesión no afecta a ningún otro derecho dimanante para Bolivia del Acuerdo General. Si ulteriormente se retira la presente concesión, Bolivia entablará negociaciones conforme a los procedimientos acostumbrados del GATT para compensar a las partes contratantes que tengan derechos de negociación respecto del ítem de que se trate.

LISTA A
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO	MINIMO COMUN
16.	PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	60%	
16.01.00.00	EMBUTIDOS DE CARNES, DE DESPOJOS COMESTIBLES O DE SANGRE	60%	
16.02	OTROS PREPARADOS Y CONSERVAS DE CARNES O DE DESPOJOS COMESTIBLES		
16.02.01.99	demas preparados y conservas de carnes o de despojos comestibles de bovinos	60%	
16.02.03.01	Preparados y conservas de carne curada y cocida de porcinos (Corned Pork)	60%	
16.02.03.02	preparados y conservas de jamones de porcinos	60%	
16.02.89.01	preparados y conservas de pastas de hígado	60%	
16.02.89.02	preparados y conservas de carnes de aves de corral	60%	
16.04	PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO, INCLUIDO EL CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS		
16.04.01.00	de atún	60%	
16.04.02.00	de bonito	60%	
16.04.04.00	de sardinas	50%	
16.04.05.00	de pescados tipo sardina	60%	
18.06.00.00	CHOCOLATE Y OTROS PREPARADOS ALIMENTICIOS QUE CONTENGAN CACAO	60%	
19.03.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS	50%	
19.08.00.00	PRODUCTO DE PANADERIA FINA, FASTELERIA Y GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO EN CUALQUIER PROPORCIÓN	50%	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA

D E S C R I P C I O N

**ARANCEL
ESTERNO
MINIMO COMUN.**

20.02. LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO

20.02.01.00 aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas	60%
20.02.04.00 esparragos preparados o conservados	60%
20.02.05.00 Hongos (callawpas) preparados o conservados	60%
20.02.89 otras legumbres y hortalizas preparadas o conservadas	60%
20.02.89.99 demás legumbres y hortalizas preparadas o conservadas, sin vinagre ni ácido acético	60%
20.05 1/ PURES Y PASTAS DE FRUTAS, COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, CON O SIN ADICIÓN DE AZÚCAR	60%
20.05.01.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de piña(anana)	60%
20.05.02.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de mango, de manzana y de papaya tropical	60%
20.05.03.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de durazno (melocoton)	60%
20.05.04.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de albaricoque (damasco)	60%
20.05.05.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de fresa (frutilla)	60%
20.05.06.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de cítricos (agrios)	60%
20.05.07.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de ciruela	60%
20.05.08.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de membrillo	60%
20.05.09.00 pures y pastas, compotas, jaleas y mermeladas de cereza	60%
20.05.89.00 frutas, compotas, jaleas y mermeladas de otras	60%

1. Para todos los desdoblamientos de la posición 20.05 la tasa del 60% se aplica a las jaleas y mermeladas y la tasa del 35% a los pures, pastas y compotas.

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL		
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN	
20.06	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA CON O SIN ADICIÓN DE AZÚCAR O DE ALCOHOL			
20.06.01	conservas de frutas, al natural o en almíbar	60%	60%	
20.06.01.01	conservas de piña (anana), al natural o en almíbar	60%	60%	
20.06.01.02	conservas de naranja, al natural o en almíbar	60%	50%	
20.06.01.09	conservas de papaya tropical, al natural o en almíbar	50%	60%	
20.06.01.99	demás conservas de frutas, al natural o en almíbar	60%	60%	
20.06.02	conservas de frutas con alcohol	60%	60%	
20.06.02.02	conservas de frutas de clima tropical con alcohol	60%	60%	
20.06.02.99	demás conservas de frutas con alcohol	60%	60%	
20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVAS) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICIÓN DE ALCOHOL CON O SIN ADICIÓN DE AZÚCAR			
20.07.01	de agrios, sin mezclar	60%	60%	
20.07.01.01	jugo de naranja, sin mezclar	60%	60%	
20.07.01.02	jugo de toronja (pomelo), sin mezclar	60%	60%	
20.07.01.99	demás jugos de agrios, sin mezclar	60%	60%	
20.07.09	de otras frutas, sin mezclar	f 60%	60%	
20.07.09.01	jugo de piña (anana), sin mezclar	f 60%	60%	
20.07.09.02	jugo de papaya tropical, sin mezclar	f 60%	60%	
20.07.09.99	demás jugos de frutas, sin mezclar	f 60%	60%	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
20.07.12	de legumbres y hortalizas, sin mezclar	60%
20.07.12.01	jugo de tomate, cuyo contenido en peso de extracto seco, sea inferior al 7%	60%
20.07.15.00	mezclas de jugos de frutas o de legumbres y hortalizas	60%
21.04	SALSAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUSTOS	50%
21.04.02.00	condimentos y sazonadores compuestos	50%
21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES	60%
21.07.89	otros preparados alimenticios	60%
21.07.89.01	palmitos	60%
22.	BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE	60%
22.03.00.00	CERVEZAS	
22.05.	VINOS DE UVAS! MOSTO DE UVAS "APAGADO" CON ALCOHOL (INCLUIDAS LAS MISTELAS)	45%
22.05.01.00	vinos espumosos o gasificados	
22.05.02	vinos generosos o de postre	45%
22.05.02.01	vinos tipo Jerez	45%
22.05.02.99	demas vinos generosos o de postre	45%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

MATERIAL	DESCRIPCION	ARANCEL ESTERNO	MINIMO COMUN
22.05.03.00	vinos que cumplan con las condiciones especificadas en la nota complementaria de este capitulo	70%	
22.05.04.00	otros vinos	45%	
22.06	VERMUTS Y OTROS VINOS DE UVAS PREPARADOS CON PLANTAS O MATERIAS AROMATICAS		
22.06.01.00	vermuts	45%	
22.06.89.00	otros vinos de uvas preparados con plantas o materias aromaticas	45%	
22.09	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION INFERIOR A 80 GRADOS; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARADOS ALCOHOLICOS COMPUSTOS (LLAMADOS "EXTRACTOS CONCENTRADOS"). PARA LA FABRICACION DE BEBIDAS		
22.09.01.00	alcohol etilico sin desnaturalizar de graduacion inferior a 80 grados	45%	
22.09.02	aguardientes		
22.09.02.01	aguardientes de vino (cognac, brandy y similares)	45%	
22.09.02.05	grappa	45%	
22.09.02.09	otros aguardientes de uva (pisco y similares)		
22.09.02.11	aguardientes de caña (ron y similares)	45%	
22.09.02.15	aguardientes de agaves (tequila y similares)	45%	
32.09.02.21	ginebra		
22.09.02.25	vodka	70%	
22.09.02.31	whisky en envases hasta de 5 litros, inclusive	80%	
22.09.02.32	whisky en otros envases	80%	

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NOMENCLATURA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO CONVENIENTE
22.09.02.99 demás aguardientes		45%
22.09.03 licores y demás bebidas espirituosas		
22.09.03.01 anís o anisado		70%
22.09.03.05 cremas		70%
22.09.03.99 demás licores y demás bebidas espirituosas		70%
22.09.04.00 preparados alcohólicos compuestos (llamados "extractos concentrados" para la fabricación de bebidas		70%
29.	PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS	
29.04	ALCOHOLÉS ACÍLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS, NITROSADOS	
29.04.03	polialcoholes	50%
29.04.03.99 demás polialcoholes		
29.10	ACETALES, SEMIACETALES Y ACETALES Y SEMI-ACETALES DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS	
29.10.01	acetales y semiacetales	50%
29.10.01.03	butoxido de piperonilo	

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

MATERIAL	DESCRIPCION	ALANCEZ ESTERNO MINIMO COMUN
32.	EXTRACTOS CURTIENTES Y TINTOREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS! MATERIAS COLORANTES, COLORES, PINTURAS, BARNICES Y TINTES! MASTIQUES, TINTAS	50%
32.04	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTOREAS Y DE OTRAS ESPECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSIÓN DEL INDOCO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	
32.04.01	de origen vegetal	
32.04.01.99	demas materias colorantes de origen vegetal	50%
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS	
38.11.03	Insecticidas	50%
38.11.03.01	Insecticidas a base de piretro	
38.13	PREPARADOS PARA EL DECAPADO DE LOS METALES! FLUJOS DESOXIDANTES PARA SOLDAR Y OTROS COMUESTOS AUXILIARES PARA LA SOLDADURA DE LOS METALES; PASTA Y POLVOS PARA SOLDAR COMUESTOS DE METAL DE APORTE Y DE OTROS PRODUCTOS! PREPARADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS Y VARILLAS DE SOLDADURA	
38.13.03	pastas y polvos para soldar	
38.13.03.01	a base de aleaciones de estaño, de plomo o de antimonio	50%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
38.14	PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTIOXIDANTES, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ADITIVOS ANTICORROSIVOS Y OTROS ADITIVOS PREPARADOS SIMILARES PARA ACEITES MINERALES	
38.14.01	Aditivos para Aceites lubricantes, no acondicionados para la venta al por menor	50%
38.14.01.01	Aditivos para aceites lubricantes: detergentes dispersantes; inhibidores de oxidacion, de corrosión y de herrumbre; aditivos de extrema presion: no acondicionados para la venta al por menor	50%
38.14.02	aditivos para aceites lubricantes, acondicionados para la venta al por menor	
38.14.02.01	aditivos para aceites lubricantes: detergentes, dispersantes inhibidores de oxidacion, de corrosión y de herrumbre; aditivos de extrema presion; acondicionados para la venta al por menor	50%
38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES) (NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES	
38.19.25	preparaciones para la concentración de minerales	50%
38.19.25.99	demas preparaciones para la concentración de minerales	

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA

D E S C R I P C I O N

ARANCEL
ESTERNO
MINIMO COMUN

40 CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS
DE CAUCHO

40.13 PRENDAS DE VESTIR, GUANTES Y ACCESORIOS DEL VESTIDO, PARA
CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER

40.13.01 prendas de vestir y sus accesorios

40.13.01.99 demás prendas de vestir y sus accesorios de caucho vulcani-
zado

40.13.02 guantes

40.13.02.99 demás guantes de caucho vulcanizado

42. MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y DE
TALABARTERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y
CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPAS

42.01.00.00 ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA PARA TODA CLASE
DE ANIMALES (SILLAS, ARNESES, COLLERAS, TIROS, RODILLERAS,
ETC.), DE CUALQUIER MATERIA

42.02 ARTICULOS DE VIAJE (BAULES, MALETAS, SOMBRERERAS, SACOS DE
VIAJE, MOCHILAS, ETC.), BOLSAS PARA PROVISIONES, BOLSOS
DE MANO, CARTERAS, CARTAPACIOS, CARPETAS, PORTAMONEDAS,
NECESERES, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, PETACAS, FUNDAS,
ESTUCHES, CAJAS (PARA ARMAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA,
GEMELOS, JOYAS, FRASCOS, CUELLOS, CALZADO, CEPILLOS, ETC.) Y
CONTINENTES SIMILARES DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O
REGENERADO DE FIBRA VULCANIZADA, HOJAS DE MATERIAS PLASTICAS
ARTIFICIALES, CARTON O TEJIDOS

45%

70%

7%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA

D E S C R I P C I O N

**ARANCEL
ESTERNO
MINIMO COMUN**

42.02.01 de cuero	45%
42.02.01.01 bolbos de mano de cuero	
42.02.01.03 maletines de mano y portadocumentos de cuero	
42.02.01.99 demás artículos de cuero	
42.02.02 de hojas de materias plásticas	45%
42.02.02.01 bolsos de mano de hojas de materias plásticas	70%
42.02.02.02 artículos de viaje y neceseres de hojas de materias plásticas	45%
42.02.02.03 maletines de mano y portadocumentos de hojas de materias plásticas	45%
42.02.02.99 demás artículos de hojas de materias plásticas	
42.02.89 otros artículos de viaje	
42.02.89.01 bolbos de mano de fibra vulcanizada, cartón o tejido	45%
42.02.89.03 maletines de mano y portadocumentos de fibra vulcanizada, cartón o tejido	
42.02.89.99 demás artículos de fibra vulcanizada, cartón o tejido	
42.03 PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO	
42.03.89 Otras prendas de vestir y sus accesorios de cuero natural artificial o regenerado	70%
42.03.89.99 demás prendas de vestir de cuero	
42.05.00.00 OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO	45%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO COMUN
43.	PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA, PELETERIA FAUTICIA	
43.03.00.00	PELETERIA MANUFACTURADA O CONFECCIONADA	50%
43.04.00.00	PELETERIA FAUTICIA, ESTE O NO CONFECCIONADA METALICOS; HILOS Y VARILLAS DE POLVO AGLOMERADO DE METALES COMUNES PARA LA METALIZACION POR PROYECCION	50%
44.	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA	
44.14	MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, DE UN ESPESOR IGUAL O INTERIOR A CINCO MILIMETROS, CHAPAS Y MADERA PARA CONTRACHAPADOS DE IGUAL ESPESOR	
44.14.01.00	maderas simplemente aserradas, cortadas o desenrolladas, de un espesor hasta cinco milimetros, chapas y madera para contrachapados, de coníferas	50%
44.15	MADERA CHAPADA O CONTRACHAPADA, INCLUSO CON ADICION DE OTRAS MATERIAS, MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA O TARACEA	
44.15.01.00	madera chapada o contrachapada o con trabajo de marqueteria o taracea, de coníferas	70%
44.15.02.00	madera chapada o contrachapada o con trabajo de marqueteria o taracea, de no coníferas	50%
44.19.00.00	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA PARA MUEBLES, MARCOS, DECORADOS INTERIORES, CONDUCCIONES ELECTRICAS Y ANALOGOS	50%
44.20.00.00	MARCOS DE MADERA, PARA CUADROS, ESPEJOS Y ANALOGOS	50%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

MATERIAL	DESCRIPCION	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
44.23	OBRAS DE CARPINTERIA Y PIEZAS DE ARMAZONTE PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS PARA ENTARIMADOS Y LAS CONSTRUCCIOENS PREFABRICADAS, DE MADERA	70% 70% 70%
44.23.00.01	Parques para pisos (mosaicos)	45%
44.23.00.05	Puertas de madera	50%
44.23.00.06	Ventanas de madera	70%
44.23.00.11	Construcciones completas prefabricadas, (casas, hangares, etc.)	45%
44.23.00.99	demas obras de carpinteria para construcciones, de madera	50%
44.24.00.00	UTENSILIOS DE MADERA PARA USO DOMESTICO	70%
44.27.00.00	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUEÑA EBANISTERIA, (CAJAS, COFRES, ESTUCHES, JOYEROS, CAJAS PARA PLUMAS, PERCHEROS, LAMPARAS DE PIE Y OTROS APARATOS PARA ALUMBRADO, ETC.) OBJETOS PARA ORNAMENTACION, DE VITRINA, Y ARTICULOS DE ADORNO PERSONAL, DE MADERA! PARTES DE MADERA DE ESTAS MANUFACTURAS Y OBJETOS	45% 45% 70%
44.28	OTRAS MANUFACTURAS DE MADERA	
44.28.00.02	arcas, baules, maletas, maletines y articulos similares, de madera	45%
44.28.00.03	pallitos de dientes, de madera	45%
44.28.00.04	pallitos y cucharitas para quices y helados, de madera	70%
44.28.00.05	remos y paletas para remar, de madera	
44.28.00.06	tambores para cables, de madera	
44.28.00.07	articulos de economia rural, de madera	
44.28.00.08	bancos para carpinteros, de madera	
44.28.00.99	demas manufacturas de madera	45% 45% 70%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO COMUN
46.	MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA.	60%
46.03.00.00	ARTICULOS DE CESTERIA; OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA DEFINITIVA O COFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA POSICION 46.02;	
	MANUFACTURAS DE LUFA	
48.	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA DE PAPEL Y DE CARTON	
	SUBCAPITULO I	
48.01	PAPEL Y CARTON EN ROLLOS O EN HOJAS	
48.01.01	PAPELES Y CARTONES; INCLUIDA LA GUATA DE CELULOSA, EN ROLLOS O EN HOJAS	
48.01.05	papeles de seguridad	50%
48.01.05.01	papeles de seguridad para cheques	
48.01.10	papeles filtro y papeles absorbentes	
48.01.10.01	papeles filtro y papeles absorbentes elaborados con 100% de fibra de algodon o abaca, sin encolado y exento de compuestos minerales	50%
48.01.10.05	papeles filtro con un contenido de fibras de algodon hasta de 70%	50%
48.01.10.11	papeles kraft absorbentes, sin encolar, con peso superior a 150 gr/m ² , para la fabricacion de laminados plasticos decorativos (formica y sinonimos)	50%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

MATERIAL	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO COMUN	50%
48.01.10.15	papeles absorbentes, blancos, con un contenido en la masa de 15% o mas de dioxido de titanio, con peso comprendido entre 80 Y 130 gr/m ² , para fabricacion de laminados plasticos decorativos (formica y sinonimos)		
48.01.11.00	cartones rigidos con peso especifico superior a 1		50%
48.01.89	otros papeles y cartones		50%
48.01.89.11	papel para condensadores		50%
48.01.89.15	papel para aislamiento electrico		50%
48.01.89.25	papel para empaquetaduras		50%
48.	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA DE PAPEL Y DE CARTON		
48.07	papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o coloreados superficialmente (jaspeados, indianas y similares) o impresos (distintos de los del Capítulo 49), en rollos o en hojas		50%
48.07.02	coloreados o impresos		
48.07.02.01	papeles y cartones barnizados, con peso especifico superior a 1, incluso gofrados		
48.07.04	Embreados, alquitranados o asfaltados, incluso reforzados		
48.07.04.01	papeles y cartones alquitranados en la masa, con peso especifico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados		50%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL	
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN
48.07.07.00	papeles y cartones impregnados o revestidos, para empaquetaduras	45%	
48.07.08.00	papeles y cartones impregnados o revestidos, para aislamiento eléctrico		45%
48.07.10	impregnados o revestidos con resinas sintéticas o artificiales		
48.07.10.01	papel impregnados o revestidos para la fabricación de lijas al agua	50%	
48.07.10.05	papeles filtro impregnados o revestidos		50%
48.15	OTROS PAPELES Y CARTONES, RECORTADOS PARA USO DETERMINADO		
48.15.04.00	papeles para aislamiento eléctrico, recortados	45%	
50.	SEDA, BORRA DE SEDA ("SCHAPPE") Y BORRILLA DE SEDA		
50.09.00.00	TEJIDOS DE SEDA, DE BORRA DE SEDA ("SCHAPPE") O DE DESPERDICIOS DE BORRA DE SEDA (BORRILLA)	45%	
53.	LANA, PELOS Y CRINES		
53.11	TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS		
53.11.01	con 85% o más de lana o de pelos finos, cardados		
53.11.01.11	tejidos con 85% o más de pelos de vicuna, cardados	45%	
53.11.01.19	tejidos con 85% o más de otros pelos finos, cardados		80%
53.11.02	con 85% o más de lana o de pelos finos, peinados		
53.11.02.11	tejidos con 85% o más de pelos de vicuna peinados	45%	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica on idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	A R A N C E L
		E X T E R N O
		M I N D I O C O M U N
		80%
53.11.02.19	tejidos con 85% o mas de otros pelos finos peinados	
53.11.03	con menos de 85% de lana o de pelos finos, mezclados principal o únicamente con fibras sintéticas continuas	45%
53.11.03.11	tejidos con menos de 85% de pelos de vicuna, mezclados con fibras sintéticas continuas	
53.11.03.19	tejidos con menos de 85% de otros pelos finos, mezclados con fibras sintéticas continuas	80%
53.11.04	con menos de 85% de lana o de pelos finos, mezclados principal o únicamente con fibras sintéticas discontinuas	45%
53.11.04.11	tejidos con menos de 85% de pelos de vicuna con fibras sintéticas discontinuas	
53.11.04.19	tejidos con menos de 85% de otros pelos finos mezclados con fibras sintéticas discontinuas	
53.11.89	otros tejidos de lana o de pelos finos	45%
53.11.89.11	otros tejidos de vicuna	
53.11.89.19	otros tejidos de otros pelos finos	80%
53.12	TEJIDOS DE PELOS ORDINARIOS O DE CRIN	
53.12.00.01	tejidos de pelos ordinarios	45%
53.12.00.02	tejidos de crin	45%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO COMUN
54.	LENNO Y RAMIO	
54.05	TEJIDOS DE LINNO O DE RAMIO	45%
54.05.01.00	tejidos de lino	45%
54.05.02.00	tejidos de ramio	45%
55.	ALGODON	
55.07	TEJIDOS DE ALGODON DE GASAS DE VUELTA	45%
55.07.01.00	tejidos de algodon de gasa de vuelta crudos	45%
55.07.89.00	otros tejidos de algodon de gasa de vuelta	45%
57.	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES ; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL	
57.10	TEJIDOS DE YUTE O DE OTRAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA POSICION 57.03	45%
57.10.01.00	tejidos de yute o de otras fibras textiles del liber, crudos de la posicion 57.03	45%
57.10.89.00	otros tejidos de yute o de otras fibras textiles del liber	45%
57.11.00.00	TEJIDOS DE OTRAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL	45%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA

D E S C R I P C I O N

ARANCEL
ESTERNO
MINIMO COMUN'

58. ALFOMBRAS Y TAPICES; TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE ORUGA O FELPILLA ("CHENILLE"); CINTAS, PASAMANERIA, TULES Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (RED); PUNTILLAS, ENCAJES Y BLONDAS; BORDADOS 100%;
- 58.03.00.00 TAPICERIA TEJIDA A MANO (TIPO GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y ANALOGOS) Y TAPICERIA DE AGUJA (DE PUNTO PEQUERO, DE PUNTO DE CRUZ, ETC.), INCLUSO CONFECIONADAS 60%
- 58.04 TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE ORUGA O FELPILLA ("CHENILLE"), CON EXCLUSIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LAS POSICIONES 55.08 Y 58.05 45%
- 58.04.01.00 terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga, de seda - 60%
- 58.06.00.00 estiquetas, escudos y artículos análogos tejidos, pero sin bordar en piezas, en cintas o recortadas 45%
- 58.08.00.00 TULES Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (RED), LISOS 45%
- 58.09.00.00 TULES, TULES-BOBINOTS Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (RED) LABRADOS; ENCAJES (A MANO O A MAQUINA) EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS 45%
59. GUATAS Y FIELTROS, CUERDAS Y ARTÍCULOS DE CORDELERIA; TEJIDOS ESPECIALES, TEJIDOS IMPREGNADOS O RECUBIERTOS; ARTÍCULOS DE MATERIAS TEXTILES PARA USOS TÉCNICOS

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NAFANDINA	DESCRIPTION	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
59.04	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O SIN TREZNAR	
59.04.04.00	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, de abaca (canamo de manila)	50% 50%
59.04.05.00	CUERDAS Y CORDAJES, de yute	
59.05	REDES FABRICADAS CON LAS MATERIAS CITADAS EN LA POSICIÓN 59.04, EN TROZOS, PIEZAS O FORMAS DETERMINADAS; REDES PREPARADAS PARA PESCAR, DE HILADOS, CORDELES O CUERDAS	45%
59.05.01.00	redes preparadas para pescar, de hilados, cordeles o cuerdas	
59.05.89.00	otras redes	
59.06.00.00	OTROS ARTICULOS FABRICADOS CON HILADOS, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, CON EXCLUSIÓN DE LOS TEJIDOS Y DE LOS ARTICULOS HECHOS CON ESTOS TEJIDOS	45%
59.07	TEJIDOS CON BANJO DE COLA O DE MATERIAS AMILÁCEAS, DEL TIPO UTILIZADO EN ENCUADERNACIÓN, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS ANÁLOGOS (PERCALLINA RECUBIERTA, ETC.), TELAS PARA CALCAR O TRANSPARENTES PARA DIBUJAR; TELAS PREPARADAS PARA LA PINTURA; BUCARAN Y SIMILARES PARA SOMBREADERIA	45%
59.07.01.00	tejidos con bano de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estucheria o usos análogos	
59.07.02.00	telas para calcar o transparentes para dibujar	
59.07.03.00	telas preparadas para la pintura	
59.07.89.00	bucaran y similares para sombrereria	
59.08	TEJIDOS IMPREGNADOS, CON BANJO O RECUBRIENTES DE DERIVADOS DE LA CELULOSA O DE OTRAS MATERIAS PLÁSTICAS ARTIFICIALES Y TEJIDOS ESTRATIFICADOS CON ESTAS MISMAS MATERIAS	45% } 45%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es Auténtica en idioma castellano)

NABANDINA

D E S C R I P C I O N

ARANCEL
EXTERNO
MINIMO COMUN

59.08.00.01 tejidos impregnados especiales para entretelas de cuellos de camisas

59.10.00.00 LINOLEOS PARA CUALQUIER USO, RECORTADOS O NO; CUBIERTAS PARA SUELOS, CONSISTENTES EN UNA CAFÉ APLICADA SOBRE SOPORTE DE MATERIAS TEXTILES, RECORTADAS O NO

59.11 TEJIDOS CAUCHUTADOS QUE NO SEAN DE PUNTO

59.11.01.00 tejidos cauchutados para armadura de neumaticos ("cuerda" o "cordone")

59.11.02.00 cintas cauchutadas para aislamiento electrico

59.11.89 otros tejidos cauchutados que no sean de punto

59.11.89.01 tela adhesiva en rollos
59.11.89.99 demás tejidos cauchutados que no sean de punto

59.12 OTROS TEJIDOS IMPREGNADOS O CON BARO, LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIOS O USOS ANALOGOS

59.12.01.00 Telas enceradas y demás tejidos aceitados o recubiertos de una capa a base de aceite

59.12.89.00 otros tejidos impregnados o con bano, lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudios o usos analogos

59.13 TEJIDOS ELÁSTICOS (QUE NO SEAN DE PUNTO), FORMADOS POR MATERIAS TEXTILES ASOCIADAS A HILOS DE CAUCHO

59.13.00.01 tejidos elásticos de algodon

59.13.00.02 tejidos elásticos de fibras sintéticas o artificiales

59.13.00.99 demás tejidos elásticos

45%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL		
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN	
	GÉNEROS DE PUNTO			
60.	GUANTES Y SIMILARES DE PUNTO NO ELÁSTICO Y SIN CAUCHUTAR	50%		
60.02.01.00	guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar, de lana o de pelos finos	50%		
60.02.02.00	guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar, de algodón	50%		
60.02.03.00	guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar, de fibras sintéticas e artificiales	50%		
60.02.89.00	otros guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar	50%		
60.06	TELAS EN PIEZA Y OTROS ARTÍCULOS (INCLUIDAS LAS RODILLERAS Y LAS MEDIAS PARA VARICES) DE PUNTO ELÁSTICO Y DE PUNTO CAUCHUTADO	45%	45%	
60.06.01.00	telas en pieza, de punto elástico			
60.06.02.00	telas en pieza, de punto cauchutado			
60.06.03	artículos			
60.06.03.01	rodilleras y tobilleras			
60.06.03.99	demás artículos de punto elástico y de punto cauchutado			
61.	PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS DE TEJIDOS			
61.05.00.00	PAÑUELOS DE BOLSILLO	50%		
61.06.00.00	MANTONES, CHALES, PAÑUELOS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ANALÓGOS	90%		
61.07.00.00	CORBATAS	50%		

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA

D E S C R I P C I O N

MANGA
EXTERNO
MINIMO CORON

61.09 **CORSES. CINTURILLAS, FAJAS, SOSTENES, TIRANTES, LIGUEROS, LIGAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE TEJIDOS O DE PUNTO, INCLUSO ELASTICOS**

61.09.00.01 **Sostenes de tejidos o de punto, incluso elasticos**

61.09.00.05 **suspensorios de tejidos o de punto, incluso elasticos**

61.09.00.99 **corses, fajas, tirantes y denas articulos analogos de tejidos o de punto, incluso elasticos**

61.10 **GUANTES Y SIMILARES, MEDIAS Y CALCETINES QUE NO SEAN DE PUNTO**

61.10.01.00 **guantes especiales para la proteccion de trabajadores**

61.10.89.00 **otros guantes y similares, medias y calcetines que no sean de punto**

61.11.00.00 **OTROS ACCESORIOS CONFECCIONADOS PARA PRENDAS DE VESTIR, SOBAQUERAS, HOMBERRAS, CINTURONES, MANGUITOS, MANGAS PROTECTORAS, ETC.**

62. **OTROS ARTICULOS DE TEJIDOS CONFECCIONADOS**

62.01 **MANTAS**

62.01.01.00 **mantas electricas**

50%

60%

60%

60%

50%

50%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL		
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN	
62.01.09	otras, de lana o de pelos finos	50%	30%	
62.01.09.02	otras mantas, de pelos de vicuña			
62.01.09.99	demás mantas de pelos finos			
62.05	OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TEJIDOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA VESTIDOS	50%	50%	
62.05.00.01	Patrones para vestidos (moldes)	50%	50%	
62.05.00.02	chalecos salvavidas	50%	50%	
62.05.00.03	cinturones de seguridad	50%	50%	
62.05.00.04	ornamentos para el culto	50%	50%	
62.05.00.99	demás artículos confeccionados con tejidos	50%	50%	
63.	FRENDERIA Y TRAPOS			
63.01.00.00	FRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS, MANTAS, ROPA DE CASA Y ARTICULOS DE MOBILAJE (DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 58.01, 58.02 Y 58.03) DE MATERIAS TEXTILES, CALZADO, SOMBREROS, GORRAS Y TOCADOS DE CUALQUIER MATERIA, CON MARCAS DIFERENTES DE SEÑALES DE HABER SIENDO USADOS Y PRESENTADOS A GRANEL O EN BALAS, SACSOS O ACONDICIONAMIENTOS ANALOGOS	50%	50%	
69.	PRODUCTOS CERÁMICOS			
69.13	ESTATUILLAS, OBJETOS DE FANTASIA, PARA MOBLAJE, ORNAMENTACION O ADORNO PERSONAL.			
69.13.01.00	estatuillas, objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal, de porcelana	50%	50%	
69.13.02.00	estatuillas, objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal, de otras materias cerámicas	70%	70%	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano).

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL	
		EXTERNO	MÍNIMO COMÚN
70	VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO		
70.13	OBJETOS DE VIDRIO PARA SERVICIOS DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, PARA ESCRITORIO, ADORNO DE HABITACIONES O USOS SIMILARES, CON EXCLUSIÓN DE LOS ARTÍCULOS COMPRENDIDOS EN LA POSICIÓN 70.19		
70.13.01.00	objetos para mesa, tocador, adorno o usos similares, de cristal	45%	
70.14	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA EL ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN, Y ELEMENTOS ÓPTICOS DE VIDRIO QUE NO ESTÉN TRABAJADOS OPTICAMENTE NI SEAN DE VIDRIO ÓPTICO		
70.14.01	aparatos y artículos para el alumbrado		
70.14.01.01	tubos de vidrio para lámparas de combustibles líquidos o gaseosos	45%	
70.14.01.02	aparatos y artículos de vidrio para alumbrado público	45%	
70.14.89	otros artículos de vidrio para el alumbrado y señalización		
70.14.89.01	otros artículos de vidrio de óptica común y para señalización, para vehículos	45%	
70.14.89.99	demás artículos de vidrio de óptica común y para señalización	45%	
71.	PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA DE FANTASÍA		

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO COMUN
71.12	ARTICULOS DE BISUTERIA Y JOYERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS	80%
71.12.89.00	articulos de bisuteria y joyeria, de otros metales preciosos	80%
71.13	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS	80%
71.13.01	de plata	80%
71.13.01.01	articulos de orfebreria, de plata esterlina (ley 0,925)	80%
71.13.01.99	demas articulos de orfebreria, de plata	80%
71.13.89.00	articulos de orfebreria, de otros metales preciosos	80%
71.14	OTRAS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS	7C <i>ij</i>
71.14.89.00	otras manufacturas de metales preciosos	45%
71.15.00.00	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS; DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O DE PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS	45%
71.16	BISUTERIA DE FANTASIA	7C <i>ij</i>
71.16.00.01	pulseras de fantasias para relojes	7C <i>ij</i>
71.16.00.99	demas bisuteria de fantasias	7C <i>ij</i>
73.	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO	
73.29	CADENAS, CADENITAS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DE S C R I P C I O N	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
	73.29.01.00 cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de fundicion, hierro o acero, para transmision	6 U.P.
74	COBRE	45%
	74.10.00.00 CABLES, CORDAJES, TRENZAS Y ANÁLOGOS, DE ALAMBRE DE COBRE, CON EXCLUSIÓN DE LOS ARTÍCULOS AISLADOS PARA USOS ELÉCTRICOS	
74.17	APARATOS NO ELÉCTRICOS DE COCCIÓN Y DE CALEFACCIÓN DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA USOS DOMÉSTICOS, ASÍ COMO SUS PARTES Y PIEZAS SUeltas, DE COBRE	
74.17.01	Aparatos	6 U.P.
	74.17.01.01 Cocinillas (reverberos o anafes) a presion, no electricas, para combustibles líquidos, de cobre	
74.17.90	partes y piezas	
	74.17.90.01 partes y piezas para cocinillas(reverberos o anafes), de cobre	50%
76.	ALUMINIO	
76.10	BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES, RÍGIDOS O FLEXIBLES	
76.10.89	otros barriles, tambores, bidones, cajas de aluminio	
76.10.89.01	tubos colapsibles de aluminio	45%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO COMUN
76.15	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y DE HIGIENE Y SUS PARTES, DE ALUMINIO	
76.15.90	partes y piezas	
76.15.90.01	partes y piezas para articulos de cocina, de aluminio o depositar metal	50%
80.	ESTAÑO	
80.05	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES), BARRAS HUECAS Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.) DE ESTAÑO	50% 50%
80.05.01.00	Tubos (incluidos sus desbastes) Y barras huecas, de estano	
80.05.02.00	accesorios para tuberias, de estano	
80.06	OTRAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO	
80.06.01.00	otras manufacturas de estano, en bruto	60%
80.06.89	otras	
80.06.89.01	empaqueaduras de estano	60%
80.06.89.02	tubos colapsibles de estano	60%
80.06.89.99	demas manufacturas de estano	60%
82.	HERMAMENTAS, ARTICULOS DE COCHILLERIA Y CUELIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NAHADINA	DESCRIPCION	ARANCEL	
		ESTERNO	MÍNIMO COMUN
82.04	LOS DEMÁS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE MANO, CON EXCLUSIÓN DE LOS ARTÍCULOS COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPÍTULO; YUNQUES, TORNILLOS DE BANCO, LAMEARAS DE SOLDAR, FORJAR PORTATILES, MUELAS CON BASTIDOR, DE MANO O DE PEDAL Y DIAMANTES DE VIDRIO	50%	
82.04.03.00	lamparas de soldar		
82.07	PLACAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA UTILES SIN MONTAR, CONSTITUIDOS POR CARBUROS METÁLICOS (DE VOLFRAMIO, MOLIBDENO, VANADIO, ETC.) AGLOMERADOS POR SINTERIZACIÓN		
82.07.01.00	placas, varillas, puntas y objetos similares para utiles, sin montar, de carburos de tungsteno	50%	
82.09	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA (INCLUIDA LAS NAVAJAS DE PODAR) Y SUS HOJAS, DISTINTOS DE LAS CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES DE LA POSICIÓN 82.06		
82.09.02	cuchillos de mesa	50%	
82.09.02.01	cuchillos de mesa de acero inoxidable	50%	
82.09.02.99	demas cuchillos de mesa	50%	
82.14.00.00	CUCHARAS, CUCHARONES, TENEDORES, PALAS DE TARTA, CUCHILLOS ESPECIALES PARA PESCADO O MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES	50%	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N		
		ARANCEL EXTERNO	MINIMO COMUN
83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES		
83.06	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS PARA EL ADORNO DE INTERIORES DE METALES COMUNES; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS Y SIMILARES, DE METALES COMUNES, ESPEJOS DE METALES COMUNES	7%	
83.06.89.00	estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores, de metales comunes		
83.07	aparatos de alumbrado y artículos de lámpistería, así como sus partes componentes; no eléctricas, de metales comunes		
83.07.89	otros aparatos de alumbrado y artículos de lámpistería		
83.07.89.01	linternas a petróleo o kerosene, a presión	7%	
83.07.90	partes y piezas		
83.07.90.01	partes y piezas para linternas a petróleo o kerosene, a presión	5%	
84.	CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS		
84.11	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS DE AIRE Y DE VACÍO; COMPRESORES, MOTOCOMPRESORES Y TURBOCOMPRESORES DE AIRE Y OTROS GASES; GENERADORES DE EMBOLOS LIBRES; VENTILADORES Y ANÁLOGOS		
84.11.03	compresores, motocompresores y turbocompresores, para refrigeración		
84.11.03.09	otros motocompresores herméticos para refrigeración	7%	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA

DESCRIPCION

CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS

			ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN :
84.			
84.15	MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, CON EQUIPO ELECTRICO DE LAS OTRAS CLASE	70%	
84.15.09	otras unidades selladas		
84.15.09.01	otras unidades selladas de menos de 1/2 hp para la producción de frio	70%	
84.15.09.99	demas unidades selladas para la producción de frio		
84.15.90	partes y piezas	80%	
84.15.90.01	muebles y sus partes para aparatos para la producción de frio		
84.20	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBACIÓN DE PIEZAS FABRICADAS, CON EXCLUSIÓN DE LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO IGUAL O INFERIOR A CINCO CENTIGRAMOS; PESAS PARA TODA CLASE DE BALANZAS	45%	
84.20.01	para pesar personas		
84.20.01.01	aparatos e instrumentos para pesar personas, accionados por monedas o fichas	45%	
84.20.01.99	demas aparatos e instrumentos para pesar personas		
84.22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA Y MANIPULACIO (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS ("SKIPS"), TORNOS, GATOS POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES RODANTES TRANSPORTADORES, TELEFERICO ETC.) CON EXCLUSIÓN DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.23.		\$5%
84.22.91	otras partes y piezas		
84.22.91.11	otras partes y piezas para gatos del item 84.22.02.01		

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
84.45	MÁQUINAS HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO DE LOS METALES Y DE LOS CARBÚROS METÁLICOS, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 84.49 Y 84.50	45% 45%
84.45.01	tornos	45%
84.45.01.01	Tornos a revolver	
84.45.01.11	tornos paralelos universales	
84.45.08	prensas	55%
84.45.08.99	demás prensas	
84.45.14.00	maquinas brochadoras, remachadoras y para fabricar y roscar pernos y tornillos por recalcado y laminado	50%
84.49	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS NEUMATICAS O CON MOTOR INCORPORADO, QUE NO SEA ELÉCTRICO, DE EMPLEO MANUAL	70% 70% 70% 70% 45% 70%
84.49.01	neumáticas	
84.49.01.01	taladradoras, perforadoras y similares, neumáticas	
84.49.01.03	compactadoras y apisonadoras, neumáticas	
84.49.01.04	vibradoras de hormigón, neumáticas	
84.49.01.99	demás herramientas y maquinas herramientas neumáticas	
84.49.02	con motor incorporado	
84.49.02.01	motosierras a cadena y motosierras tronzadoras	
84.49.02.99	demás herramientas y maquinas herramientas con motor incorporado	
84.49.90	partes y piezas	60%
84.49.90.99	demás partes y piezas para herramientas y maquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL	
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN
84.50	MÁQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR, CORTAR Y PARA TEMPLE SUPERFICIAL		
84.50.01	máquinas y aparatos		
84.50.01.01	maquinas y aparatos de gas para soldar y cortar	70%	
84.50.01.99	maquinas y aparatos de gas para temple superficial	45%	
84.50.90	partes Y piezas		
84.50.90.01	partes Y piezas para maquinas y aparatos de gas para soldar y cortar	60%	
84.52	MÁQUINAS DE CALCULAR, MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS PARA FRANQUEAR, DE EMITIR "TICKETS" Y ANALOGAS, CON DISPOSITIVOS TOTALIZADORES		
84.52.89	otras máquinas de calcular; máquinas de contabilidad etc.	50%	
84.52.89.01	maquinas para franquear		
84.52.89.02	maquinas de emitir boletos ("tickets")	50%	
84.59	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPÍTULO		
84.59.89	otros		
84.59.89.03	engrasadores automáticos de máquinas, de tipo de bomba	50%	
84.61	ARTÍCULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGÁNOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES		
84.61.03.00	válvulas llamadas "árboles de navidad"	70%	

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DE S C R I P C I O N	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
	84.61.04.00 valvulas para neumaticos	60%
84.62	RODAMIENTOS DE TODAS CLASES (DE BOLAS, DE AGUJAS O DE RODILLOS DE CUALQUIER FORMA	70%
84.62.01.00	rodamientos de bolas	70%
84.62.02.00	rodamientos de rodillos	70%
84.62.89.00	otros rodamientos	70%
84.62.90	partes y piezas	60%
84.62.90.01	bolas calibradas	60%
84.62.90.11	rodillos y agujas	60%
84.62.90.99	demas partes y piezas para rodamientos de todas clases	60%
85.	MAQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTRÓNICOS	
85.05	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTROMECÁNICAS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO MANUAL	
85.05.01.00	herramientas y maquinas herramientas electromecanicas (con motor incorporado, de uso manual)	70%
35.05.90.00	partes y piezas para herramientas y maquinas herramientas de la posicion 85.05	70%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	A M A N C E L	
		EXTERNO	M I N I M O C O M U N
85.06	APARATOS ELECTROMECÁNICOS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO DOMÉSTICO	45%	
85.06.01.00	aspiradoras de polvo	45%	
85.06.04.00	ventiladores de habitaciones	45%	
85.06.90.00	partes y piezas para aparatos electromecánicos de la posición 85.06	45%	
85.12	CALENTADORES DE AGUA, CALIENTA BAÑOS Y CALENTADORES ELÉCTRICOS, POR INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE LOCALES Y OTROS USOS ANÁLOGOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA ARREGLO DE CABELLO (PARA SECAR EL PELO, PARA RIZAR, CALIENTA TENACILLAS, ETC.); PLANCHAS ELÉCTRICAS, APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA USOS DOMÉSTICOS; RESISTENCIAS CALENTADORES DISTINTAS DE LAS DE LA POSICIÓN 85.24	45%	
85.12.02	aparatos para calefacción de locales y usos análogos	45%	
85.12.02.01	estufas eléctricas	45%	
85.12.03	aparatos para el arreglo del cabello	80%	
85.12.03.01	secadores eléctricos para el arreglo del cabello	80%	
85.12.04	planchas eléctricas	45%	
85.12.04.99	demás planchas eléctricas	45%	

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
85.15	APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA Y RADIOTELÉGRAFIA; APARATOS EMISORES Y RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCIÓN DEL SONIDO) Y APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISIÓN; APARATOS DE RADIOCIRCUITOS, RADIODETECCIÓN, RADIOSONDEO Y RADIOTELEMANO	
85.15.90	partes y piezas	70%
85.15.90.01	barras de ferrita	
85.19	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (INTERRUPTORES, COMMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, PARAPAROS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE, PORTALÁMPARAS, CAJAS DE EMPALME ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIÓMETROS Y REOSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCIÓN	
85.19.41	resistencias no calentadoras	
85.19.41.01	resistencias no calentadoras de carbon	70%
85.23	HILOS, TRENZAS, CABLES (INCLUIDOS LOS CABLES COAXIALES), PLETINAS, BARRAS Y SIMILARES, AISLADOS PARA LA ELECTRICIDAD (INCLUIDO LAQUEADOS U OXIDADOS ANÓDICAMENTE), PROVISTOS O NO DE PIEZAS DE CONEXIÓN	
85.23.02.00	cables telefónicos	50%
85.28	PARTES Y PIEZAS SUELTA S ELÉCTRICAS DE MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTES CAPÍTULO	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

MATERIAL	DESCRIPCION	ANANCEL ESTERNO MINDO COMUN	
85.28.00.01	ferritas magnéticas y no magnéticas	70%	
87.	VEHICULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y OTROS VEHICULOS TERRESTRES		
87.05	CARRERAS DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES CITADOS EN LAS POSICIONES 87.01 A 87.03 INCLUSIVE, COMPRENDIDAS LAS CABINAS		
87.05.02	para vehículos de la subposición 87.02.02	60%	
87.05.02.01	carrocerías para omnibus		
87.10	VELOCÍPEDOS SIN MOTOR (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO Y SIMILARES)		
87.10.00.01	bicicletas con ruedas hasta de 50 cm. de diámetro exterior	90%	
87.10.00.09	otras bicicletas	90%	
87.10.00.99	demás velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)	90%	
89	NAVEGACIÓN MARITIMA Y FLUVIAL		
89.01	BARCOS NO COMPRENDIDOS EN LAS OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO	60%	
89.01.02.00	barcos de recreo y de deporte		

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL		
		ESTERNO	MINIMO COMUN	
90.	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPROBACION Y DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; RELOJERIA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION DEL SONIDO; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y DE SONIDO EN TELEVISION			
90.03	MONTURAS DE GAFAS, QUEVEDOS, IMPERTINENTES Y DE ARTICULOS ANALOGOS Y LAS PARTES DE ESTAS MONTURAS	45%		
90.03.02.00	monturas de metales preciosos o de metales comunes recubiertos con metales preciosos			
90.14	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, NAVEGACION (MARITIMA, FLUVIAL O AEREA), METEOROLOGIA, HIDROLOGIA Y GEOFISICA; BRUJULAS Y TELEMETROS			
90.14.01	de geodesia, topografia, agrimensura, nivelacion, fotogrametria e hidrografia			
90.14.01.01	teodolitos	80%		
90.14.01.02	niveles	80%		
90.23	DENSIMETROS, AEROMETROS, PESALIQUIDOS E INSTRUMENTOS ANALOGOS, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y PSICROMETROS, REGISTRADORES O NO, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI			
90.23.02	termometros	45%		
90.23.02.01	termometros clinicos			

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ANÁLISIS	
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN
			'70%
90.23.02.02	termómetros para automotores		
90.24	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDIDA, CONTROL O REGULACIÓN DE FLUIDOS GASEOSOS (LÍQUIDOS), O PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURAS, TALES COMO MANÓMETROS, TERMOSTATOS, INDICADORES DE NIVEL, REGULADORES DE TIRO, AFORADORES O MEDIDORES DE CAUDAL, CONTADORES DE CALOR, CON EXCLUSIÓN DE LOS APARATOS E INSTRUMENTOS DE LA POSICIÓN 90.14	70%	
90.24.89	otros aparatos e instrumentos para la medida, control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos		
90.24.89.01	medidores de combustibles para automotores	70%	
90.26	CONTADORES DE GASES, DE LÍQUIDOS Y DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES DE PRODUCCIÓN, CONTROL Y COMPROBACIÓN		
90.26.02.00	contadores de agua	45%	
90.26.04	de electricidad		
90.26.04.01	contadores de electricidad, monofásicos	45%	
90.27	OTROS CONTADORES (CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCIÓN, TAXIMETROS, TOTALIZADORES DE CAMINO RECORRIDO, PODÓMETROS, ETC.) INDICADORES DE VELOCIDAD Y TACÓMETROS DISTINTOS DE LOS DE LA POSICIÓN 90.14, INCLUIDOS LOS TAQUÍMETROS MAGNÉTICOS, ESTROBOSCOPIOS		
90.27.02.00	velocímetros	80%	

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN
90.28	INSTRUMENTOS Y APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS DE MEDIDA VERIFICACIÓN, CONTROL, REGULACION O ANÁLISIS	
90.28.02	Instrumentos, aparatos y máquinas de las posiciones 90.14, 90.15, 90.16, 90.22, 90.23, 90.24, 90.25 y 90.27, eléctricos o electrónicos	80%
90.28.02.01	termómetros eléctricos o electrónicos para automotores 90.28.02.11 medidores de combustible eléctricos o electrónicos para automotores	80%
90.29	PARTES, PIEZAS SUELTA S Y ACCESORIOS RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONCEBIDOS PARA LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE LAS POSICIONES 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 Y 90.28, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS EN UNO SOLO O EN VARIOS DE LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE ESTE GRUPO DE POSICIONES	
90.29.01	correspondientes a los instrumentos o aparatos de la posición 90.23	60%
90.29.01.01	partes, piezas sueltas y accesorios de termómetros para automotores	
90.29.02	correspondientes a los instrumentos o aparatos de la posición 90.24	
90.29.02.01	partes, piezas sueltas y accesorios para medidores de combustibles para automotores	60%
90.29.04	correspondientes a los instrumentos o aparatos de la posición 90.27	
90.29.04.01	partes, piezas sueltas y accesorios para velocímetros	70%

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO MINIMO COMUN
90.29.05	correspondientes a los instrumentos o aparatos de la posición 90.28	70%
90.29.05.01	partes, piezas sueltas y accesorios para termómetros y medidores de combustible para automotores	
91.	RELOJERIA	
91.02	OTROS RELOJES (INCLUIDO DESPERTADORES) CON "MECANISMO DE PEQUEÑO VOLUMEN"	
91.02.89	otros relojes	80%
91.02.89.01	despertadores con "mecanismo de pequeño volumen"	80%
91.02.89.99	demás relojes con "mecanismo de pequeño volumen"	80%
91.03	RELOJES DE TABLERO DE BORDO Y SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS Y DEMAS VEHICULOS	
91.03.01.00	relojes de tablero para automoviles	80%
91.04	LOS DEMAS RELOJES (CON MECANISMO QUE NO SEA DE PEQUERO VOLUMEN) Y APARATOS DE RELOJERIA SIMILARES	
91.04.01.00	despertadores con mecanismo que no sea de pequeño volumen	60%
91.04.89	otros relojes y aparatos de relojeria similares	80%
91.04.89.99	demás relojes (con mecanismo que no sea de pequeno volumen) y aparatos de relojeria similares	80%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	DESCRIPCION	ARANCEL EXTERNO	MINIMO COMUN
91.07	MECANISMOS DE PEQUEÑO VOLUMEN TERMINADOS, PARA RELOJES		
91.07.02	para relojes de la posición 91.02		
91.07.02.99	demas mecanismos de pequeno volumen terminados, para relojes de la posición 91.02	80,-	
91.08	OTROS MECANISMOS DE RELOJERIA TERMINADOS		
91.08.01.00	otros mecanismos de relojeria terminados para relojes electricos	80,-	
91.08.89	otros		
91.08.89.01	otros mecanismos de relojeria terminados para despertadores	80,-	
91.08.89.99	demas mecanismos de relojeria terminados	60,-	
91.10	CAJAS Y SIMILARES PARA LOS DEMAS RELOJES Y PARA APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES		
91.10.90.00	partes y piezas de cajas y similares para los demas relojes y para aparatos de relojeria	50,-	
91.11	OTRAS PARTES Y PIEZAS PARA RELOJERIA		
91.11.89.00	otras partes y piezas para relojeria	70,-	
92.	INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION EL SONIDO; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION DE IMAGENES; Y DE SONIDO EN TELEVISION; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS Y APARATOS		

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL	
		ESTERNO	MÍNIMO CORUN
92.01	PIANOS (INCLUIDO AUTOMÁTICOS, CON TECLADO O SIN EL), CLAVECINES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CUERDA Y TECLADO; ARPAS DISTINTAS DE LAS ARPAS EOLIAS)	45%	
92.01.01.00	pianos		45%
92.01.89.00	clavecines y otros instrumentos de cuerda y teclado; arpas	45%	
92.03.00.00	ORGANOS DE TUBOS; ARMONIOS Y OTROS INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGUETAS METALICAS LIBRES	45%	
92.04	ACORDEONES Y CONCERTINAS; ARMÓNICAS	45%	
92.04.01.00	acordeones y concertinas		45%
92.04.02.00	armónicas	45%	
92.07.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTROMAGNETICOS, ELECTROSTÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y SIMILARES (PIANOS, ORGANOS, ACORDEONES ETC.)	45%	
92.12	SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICIÓN 92.11 O PARA GRABACIONES ANÁLOGAS; DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELÍCULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACIÓN O GRABADOS, MATRICES Y MOLDES GALVÁNICOS PARA LA FABRICACIÓN DE DISCOS		45%
92.12.02	soportes preparados para el registro, sin grabar	45%	
92.12.02.19	otras cintas sin grabar		45%
92.12.02.99	demás soportes preparados para el registro, sin grabar	45%	

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL	
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN
92.12.89	Otros		
92.12.89.01	otros soportes de sonido grabados para enseñanza de idiomas	45%	
92.12.89.99	demas soportes de sonido grabados	45%	
93.	ARMAS Y MUNICIONES		
93.02.00.00	REVOLVERES Y PISTOLAS	45%	
93.05	OTRAS ARMAS (INCLUIDAS LAS ESCOPETAS, CARABINAS Y PISTOLAS DE MUELLE, DE AIRE COMPRESADO O DE GÁS)		
93.05.01.00	armas de aire comprimido	45%	
93.05.89.00	otras armas	45%	
94.	MUEBLES, MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SILLARES		
94.01	SILLAS Y OTROS ASIENTOS, INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAVAS (CON EXCLUSIÓN DE LOS COMPRENDIDOS EN LA POSICIÓN 94.02), Y SUS PARTES		
94.01.89	otras sillas y asientos	60%	
94.01.89.01	sillas y otros asientos y sus partes, de madera		
94.03	OTROS MUEBLES Y SUS PARTES		
94.03.01.00	otros muebles y sus partes, de madera	60%	

LISTA A (Cont.)

(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL ESTERNO MINIMO COMUN		
96.	MANUFACTURAS DE CEPILLERIA, BROCHAS, PINCELES, ESCOBAS, BORLAS Y CEDAZOS			
96.01	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATADOS, CON MANGO O SIN ELI, ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPILLOS' ESCOBA, BROCHAS, PINCELES Y ANÁLOGOS), INCLUIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE MAQUINARIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA, RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE GAUCHO O DE OTRAS MATERIAS FLEXIBLES ANÁLOGAS	50%		
96.01.02.00	otros cepillos			
96.01.03	brochas			
96.01.03.99	demas brochas			50%
96.01.04	pinceles			
96.01.04.99	demas pinceles			50%
96.01.89	otros			
96.01.89.01	rodillos para pintar			50%
96.01.89.99	demas articulos de cepilleria			50%
97	JUGUETES, JUEGOS, ARTICULOS PARA RECREO Y PARA DEPORTES			
97.01	COCHES Y VEHÍCULOS DE RUEDAS PARA JUEGOS INFANTILES, TALES COMO BICICLETAS, TRICICLOS, PATINETAS, CABALLOS MECÁNICOS, AUTOS DE PEDALES, COCHES DE MUÑECAS Y ANÁLOGOS			
97.01.01.00	bicicletas para juegos infantiles			60%
97.01.89.00	otros coches y vehiculos de ruedas para juegos infantiles			60%

LISTA A (Cont.)
(Esta lista es auténtica en idioma castellano)

NABANDINA	D E S C R I P C I O N	ARANCEL	
		ESTERNO	MÍNIMO COMÚN
97.04	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD (INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO PARA LUGARES PÚBLICOS, TENIS DE MESA, MESAS DE BILLAR Y MESAS ESPECIALES DE JUEGO DE CASINO)	45%	
97.04.01.00	artículos para tenis de mesa		
97.04.02.00	artículos para billar	45%	
97.04.03.00	artículos para juegos de bolos	45%	
97.04.04.00	artículos para los juegos de ajedrez y de damas	45%	
97.04.05.00	naipes	45%	
97.04.89.00	otros artículos para juegos de sociedad		70%
98.	MANUFACTURAS DIVERSAS		
98.02	CIERRES DE CREMALLERA Y SUS PARTES (CORREDERAS ETC.)		60;
98.02.01.00	cierres de cremallera		

LISTA B

LISTA LXXXIV - BOLIVIAAlance de la nación más favorecida

Esta lista es auténtica solamente en idioma español

N.º de la partida arancelaria MABANDINA	Designación de los productos	Tipo de derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Derechos de primer negociajador (DPN) respecto de la concesión	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General							
					Notas	1	2	3				
01. ANIMALES VIVOS												
01.02 ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, INCLUSO LOS DEL GÉNERO BÚFALO												
01.02.01.00	Bovinos de raza pura	30%	80/89	NZ	80/89	US:	INR 40%					
01.02.02.00	Bovinos puros por crusa	30%	80/89	NZ	80/89	US:	INR 40%					
01.02.89	Otros bovinos											
01.02.89.01	Bovinos para consumo	40%	80/89	NZ	80/89	US:	INR 40%					
01.02.89.99	Demás bovinos	40%	80/89	NZ	80/89	US:	INR 40%					
01.03 ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA												
01.03.01.00	Porcinos de raza pura	40%	80/89	US	80/89							
01.04 ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA												
01.04.01	Ovinos											
01.04.01.01	Ovinos de raza pura	40%	80/89	NZ	80/89	US:	INR 40%					
01.04.01.02	Ovinos puros por crusa	40%	80/89	NZ	80/89	US:	INR 40%					
01.04.01.99	Demás ovinos	40%	80/89	NZ	80/89	US:	INR 40%					

Julio de 1989

L/6562
Page 51

LISTA LXXXIV - BOLIVIA (Cont.)

L/6562
Page 52

	1	2	3	4	5	6	7
01.05	AVES DE CORRAL, VIVAS						
01.05.02	Pollitos llamados "de un día"						
01.05.02.01	Pollitos llamados "de un día", de gallina	40%	80/89	US	80/89		
01.06	OTROS ANIMALES VIVOS						
01.06.01	Destinados principalmente a la alimentación humana	40%	80/89	NZ	80/89		
01.06.01.02	Erizos de mar	40%	80/89	NZ	80/89		
01.06.01.99	Otros animales vivos destinados principalmente a la alimentación humana	40%	80/89	NZ	80/89		
01.06.89	Otros	40%	80/89	NZ	80/89		
01.06.89.02	Abejas y los demás insectos	40%	80/89	NZ	80/89		
01.06.89.99	Otros animales vivos	40%	80/89	NZ	80/89		
02.	CARNES Y DESPLAZOS CONSTITUTIVOS						
02.01	CARNES Y DESPLAZOS COMESTIBLES DE LOS ANIMALES COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 01.01 A 01.04 AMBAS INCLUSIVE, FRESCOS, REFRESCADOS O CONGELADOS						
02.01.01	Carnes de bovinos						
02.01.01.01	Carnes de bovinos sin deshuesar, frescas, refrigeradas o congeladas	40%	80/89	NZ	80/89		
02.01.01.02	Carnes de bovinos deshuesadas, frescas, refrigeradas o congeladas	40%	80/89	NZ	80/89		

LISTA XXXIV - BOLIVIA (Cont.)

1	2	3	4	5	6	7
02.01.02.00	Carnes de ovinos, frescas, refrigeradas o congeladas	40%	80/89	MZ	B0/89	
02.01.04	Carnes de los demás animales					
02.01.04.02	Carnes de caprinos, frescas, refrigeradas o congeladas	40%	80/89	MZ	B0/89	
02.01.05.00	Despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados	40%	80/89	MZ	B0/89	
02.02	AVES DE CORRAL MUERTAS Y SUS DESPOJOS CONESTIBLES (EXCEPTO LOS HIGADOS), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS					
02.02.01	Carnes					
02.02.01.01	Carnes de gallina, frescas, refrigeradas o congeladas	40%	80/89	US	B0/89	
04.	LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL. PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES					
04.01	LECHE Y MATA, FRESCAS, SIN CONCENTRAR NI AZUCARAR					
04.01.01.00	Leche fresca	40%	80/89	US	B0/89	
04.01.02.00	Mata (crema de leche) fresca	40%	80/89	US	B0/89	
04.02	LECHE Y MATA, CONSERVADAS, CONCENTRADAS O AZUCARADAS					
04.02.01	Leche (excepción suero), en estado líquido o semi-sólido	40%	80/89	US	B0/89	
04.02.01.01	Leche evaporada	40%	80/89	US	B0/89	
04.02.01.02	Leche condensada	40%	80/89	US	B0/89	
04.02.01.99	Demás leches, en estado líquido o semi-sólido	40%	80/89	US	B0/89	
04.02.02	Leche (excepción suero), en estado sólido					
04.02.02.01	Leche en estado sólido, hasta con 1.5% en peso de materias grasas	40%	80/89	CA,MZ,US	B0/89	
04.02.02.99	Demás leches, en estado sólido	40%	80/89	CA,CE12,MZ,US	B0/89	

	1	2	3	4	5	6	7
04.02.03.00	Mantequilla conservada, concentrada o azucarada	40%	80/89	US	80/89		
04.02.04.00	Suero de leche	40%	80/89	NZ	80/89		
04.03	MANTEQUILLA						
04.03.01.00	Mantequilla fresca, salada o fundida	40%	80/89	NZ	80/89		
04.03.89	Otras mantequillas	40%	80/89	NZ	80/89		
04.03.89.01	Mantequilla deshidratada	40%	80/89	NZ	80/89		
04.03.89.99	Demás mantequillas	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04	QUESOS Y REQUESÓN						
04.04.01	Quesos de pasta blanda	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04.01.01	Queso de pasta blanda, tipo colonia	40%	80/89	NZ, US	80/89		
04.04.01.99	Demás quesos de pasta blanda	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04.02.00	Quesos de pasta semi-dura	40%	80/89				
04.04.03	Quesos de pasta dura	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04.03.01	Queso de pasta dura, tipo gruyère	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04.03.99	Demás quesos de pasta dura	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04.89	Otros quesos y requesón	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04.89.01	Quesos típicos	40%	80/89	NZ	80/89		
04.04.89.99	Demás quesos	40%	80/89	NZ, US	80/89		
07.	LEGUMBRES, PLANTAS, RAÍCES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS						
07.05	LEGUMBRES DE VAINA SECAS, DESVAINADAS, INCLUIDO MANDIQUAS O PARTIDAS						
07.05.01.00	Legumbres de vaina secas para la siembra	40%	80/89	US	80/89		
07.05.89	Otras legumbres de vaina secas	40%	80/89				

LISTA LXXXIV - BOLIVIA (Cont.)

	1	2	3	4	5	6	7
07.05.89.01	Arvejas	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
07.05.89.02	Carbanzos	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
07.05.89.03	Lentejas y lentejones	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
07.05.89.04	Porotos (frijoles, frejoles)	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
10.	CEBALLES						
10.01	TRIGO Y MOSCADO O TRAJILLON						
10.01.01	Trigo duro	40%	80/89	CA	80/89	80/89	80/89
10.01.01.01	Para la siembra	40%	80/89	CA	80/89	80/89	80/89
10.01.01.99	Los demás						
10.03	CERADA						
10.03.01.00	Cebada para la siembra	40%	80/89	MZ	80/89	80/89	80/89
10.03.89.00	Otras cebadas	40%	80/89	MZ	80/89	80/89	80/89
10.06	ARRÓZ						
10.06.01.00	Arroz para la siembra	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
10.06.89	Otros arroces						
10.06.89.01	Arroz con cáscara	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
10.06.89.02	Arroz descascarillado	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
10.06.89.03	Arroz blanqueado, incluso pulido, abrillantado o glaseado	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89
10.06.89.99	Demás arroz para otros usos	40%	80/89	15	80/89	80/89	80/89

	1	2	3	4	5	6	7
11.01	HARINAS DE CEREALES						
11.01.01.00	Harinas de trigo o de mazorca o trinquillón	40%	80/89	CE12		80/89	
11.07	MALTA, INCLUSO TOSTADA						
11.07.01.00	Malta, incluso tostada, entera	40%	80/89	CE12		80/89	
12.	SEMITAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS, SIMIENTES Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES, PAJIS Y FORRAJES						
12.01	SEMITAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADAS						
12.01.89	Otras semillas y frutos oleaginosos	40%	80/89	US		80/89	
12.01.89.04	De soja (soya)	40%	80/89	US		80/89	
12.01.89.06	De algodón						
12.03	SEMITAS, ESPORAS Y FRUTOS, PARA LA SIEMBRA						
12.03.01.00	Semillas de árboles frutales y forestales	40%	80/89	NZ		80/89	
12.03.02.00	Semillas de flores	40%	80/89	NZ		80/89	
12.03.03.00	Semillas de hortalizas	40%	80/89	NZ		80/89	
12.03.04.00	Semillas para prados y pastizales	40%	80/89	NZ		80/89	
12.03.89	Otras semillas, esporas y frutos para la siembra						
12.03.89.99	Otras semillas, esporas y frutos, para la siembra	40%	80/89	NZ		80/89	

Véase Lista A

	1	2	3	4	5	6	7
ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CORRENTOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS							
15.07							
15.07.01	De soja (soya)						
15.07.01.02	Aceite de soja (soya), purificado o refinado						
15.12	ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS Y ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES SOLIDIFICADOS O ENDURECIDOS POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR	40%	80/89	CE12		80/89	
15.12.89.00	Otros aceites y grasas animales o vegetales parcial o totalmente hidrogenados y los solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento	40%	80/89	CE12		80/89	
16.04	PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCAÑ, INCLUIDO EL CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS	40%	80/89	CA		80/89	Véase Lista A
16.04.04.00	De sardinas						
21.	PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS						
21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES						
21.07.89	Otros preparados alimenticios						
21.07.89.05	Mantequilla de maní (cacahuete)	40%	80/89	US		80/89	
28.43	CIANUROS SIMPLES Y COMPLEJOS						
28.43.01	Cianuros simples	40%	80/89	CE12		80/89	
28.43.01.01	Cianuros simples de sodio						

LISTA LXXXIV - BOLIVIA (Cont.)

1	2	3	4	5	6	7
MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINARIA						
30.03						
30.03.01	No dosificados ni acondicionados para la venta al por menor, para uso humano					
	Que contengan antibióticos o sus derivados	40%	80/89	CH	80/89	
30.03.01.01	Otros, que contengan hormonas o productos con función hormonal, pero que no contengan antibióticos o sus derivados	40%	80/89	CH	80/89	
30.03.01.19	Dosificados y/o acondicionados para la venta al por menor,					
	para uso humano					
	Que contengan antibióticos o sus derivados	40%	80/89	CH	80/89	
30.03.02	Demás medicamentos para uso humano, dosificados y/o acondicionados para la venta al por menor, no similares a los de producción nacional	40%	80/89	CH	80/89	
	Demás medicamentos para uso humano, dosificados y/o acondicionados para la venta al por menor, similares a los de producción nacional	40%	80/89	CH	80/89	
30.03.02.01	Demás medicamentos para uso humano, dosificados y/o acondicionados para la venta al por menor, similares a los de producción nacional	40%	80/89	CE12.CH	80/89	
30.03.02.98	No dosificados ni acondicionados para la venta al por menor, similares a los de producción nacional	40%	80/89	CH	80/89	
30.03.02.99	No dosificados ni acondicionados para la venta al por menor, para uso veterinario					
	Vermifugos para uso veterinario, no dosificados ni acondicionados para la venta al por menor, no similares a los de producción nacional	40%	80/89	CH	80/89	
30.03.03	Dosificados y/o acondicionados para la venta al por menor, para uso veterinario					
	Medicamentos para uso veterinario, dosificados y/o acondicionados para la venta al por menor, que contengan antibióticos, o derivados, no similares a los de producción nacional	40%	80/89	CH	80/89	
30.03.03.31						
30.03.04						
30.03.04.01						

	1	2	3	4	5	6	7
MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTOREAS Y DE OTRAS ESPECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSIÓN DEL INDIGO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL.							
32.04.01	De origen vegetal	40%	80/89	CH	80/89		
32.04.01.01	Carneche	40%	80/89	CH	80/89		
32.04.01.02	Clorofilas	40%	80/89	CH	80/89		
32.04.01.99	Los demás	40%	80/89	CH	80/89		
32.04.02	De origen animal	40%	80/89	CH	80/89		
32.04.02.01	De cochinchilla	40%	80/89	CH	80/89		
32.04.02.99	Los demás	40%	80/89	CH	80/89		
OTRAS MATERIAS COLORANTES, PRODUCTOS INORGÁNICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"							
32.07							
32.07.89	Otras	40%	80/89	FI	80/89		
32.07.89.21	Pigmentos a base de óxido de titanio						
ACEITES ESENCIALES Y RESIDUOS: PRODUCTOS DE PERFUMERIA O DE TOCADOR Y COSMÉTICOS							
33.							
33.06	PRODUCTOS DE PERFUMERIA O DE TOCADOR Y COSMÉTICOS, PREPARADOS; AGUAS DESTILADAS AROMÁTICAS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES, INCLUIDO MEDICINALES						
33.06.01	Productos de perfumería o de tocador y cosméticos, preparados	40%	80/89	US	80/89		
33.06.01.99	Demás productos de perfumería o de tocador y cosméticos preparados						

LISTA LXXXIV - BOLIVIA (Cont.)

1	2	3	4	5	6	7
PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTITOXICANTES, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ADITIVOS ANTICORROSIVOS Y OTROS ADITIVOS PREPARADOS SIMILARES PARA ACEITES MINERALES						
38.14.01	Aditivos para aceites lubricantes, no acondicionados para la venta al por menor					
38.14.01.01	Aditivos para aceites lubricantes: detergentes dispersantes; inhibidores de oxidación, de corrosión y de herrumbre; aditivos de extrema presión: no acondicionados para la venta al por menor	40%	80/89	US	80/89	Véase Lista A
38.14.03	Otros, no acondicionados para la venta al por menor					
38.14.03.01	Antidetonantes a base de plomo tetraetilo, no acondicionados para la venta al por menor	40%	80/89	US	80/89	
PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS COMOZAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES) (NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES); PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS COMOZAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES						
38.19.14	Líquidos para transmisiones hidráulicas y para frenos, distintos a los de la posición 27.10					
38.19.14.01	Líquidos para frenos	40%	80/89	US	80/89	
38.19.89	Otros productos químicos y preparados de industrias químicas					
38.19.89.07	Preparados químicos para fluidos de perforación de pozos petroleros	40%	80/89	US	80/89	
39.	MATERIAS PLÁSTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS					

	1	2	3	4	5	6	7
39.02 PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITERAVALOGETIENO, POLISOBUTILENO, POLIESTIRENO); CLORURO DE POLIVINILICO, ACETATO DE POLIVINILICO, CLOROACETATO DE POLIVINILICO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETAACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INODO, ETC.							
39.02.01	Polietilenos, en las formas señaladas en los apartados a) y b) de la Nota 3 de este Capítulo						
	Polietilenos de alta densidad	40%	80/89	CA, IS	80/89		
	Demás polietilenos	40%	80/89	US	80/89		
39.02.01.99	Poliestirenos, en las formas señaladas en los apartados a) y b) de la Nota 3 de este Capítulo	40%	80/89	CE 12	80/89		
39.02.02.00							
39.07 MANUFACTURAS DE LAS MATERIAS DE LAS POSICIONES 39.01 A 39.06, INCLUSIVE							
39.07.89	Otras manufacturas de las materias de las posiciones 39.01 a 39.06, inclusive						
	Demás manufacturas de las materias de material plástico	40%	80/89	US	80/89		
39.07.89.99							
44. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA							
44.03 MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA O SIMPLEMENTE DESBASTADA							
44.03.01.00	Madera para pulpa	40%	80/89	US	80/89		
44.03.02.00	Troncos para aserrar y hacer chapas, de coníferas	40%	80/89	US	80/89		
44.04 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA							
44.04.01.00	Madera simplemente escuadrada de coníferas	40%	80/89	US	80/89		

	1	2	3	4	5	6	7
44.05	MADERA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE MÁS DE CINCO MILÍMETROS DE ESPESOR						
44.05.01.00	Madera simplemente aserrada, cortada en hojas o desenrollada, de coníferas						
44.11.00.00	Tableros de fibra de madera o de otras materias vegetales, incluso aglomeradas con resinas naturales o artificiales o con otros aglomerantes orgánicos	40%	80/89	US	80/89		
44.13	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLAS O FRISOS PARA ENTARIMADOS: SIN ENSAMBLAR), CEPILLADA, RANURADA, MACHETEADA, CON LENGUETAS, REBAJES, CHAFLANES O ANALÓGOS						
44.13.01	De coníferas						
44.13.01.01	Parqués para pisos (mosaicos), sin ensamblar, de coníferas	40%	80/89	US	80/89		
44.13.01.99	Otras maderas cepilladas o ranuradas, de coníferas	40%	80/89	US	80/89		
44.14	MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, DE UN ESPESOR IGUAL O INFERIOR A CINCO MILÍMETROS, CHAPAS Y MADERA PARA CONTRACHAPADOS DE IGUAL ESPESOR						
44.14.01.00	Maderas simplemente aserradas, cortadas o desenrolladas, de un espesor hasta cinco milímetros; chapas y madera para contrachapados, de coníferas	40%	80/89	US	80/89	Véase Lista A	
44.18.00.00	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS". FORMADAS POR VIRUTAS, ASERRIN, HARINA DE MADERA U OTROS DESPERDICIOS LEÑOSOS, AGLOMERADOS CON RESINAS NATURALES O ARTIFICIALES O CON OTROS ADITIVANTES ORGÁNICOS, EN TABLEROS, PLANCHAS, BLOQUES Y SIMILARES	40%	80/89	US	80/89		

	1	2	3	4	5	6	7
48.	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA DE PAPEL Y DE CARTON						
48.01	PAPELES Y CARTONES, INCLUIDA LA GUATA DE CELULOSA, EN ROLLOS O EN HOJAS						
48.01.01	Papel periódico						
48.01.01.01	Con menos de 70% de pasta mecánica	40%	80/89	CA	80/89		
48.05	PAPELES Y CARTONES SIMPLEMENTE ONDULADOS (INCLUSO CON RECUBRIMIENTO POR ENROLADO) RIZADOS, PLEGADOS, COFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN ROLLOS O EN HOJAS						
48.05.02	Papel higiénico y papel para toallas, servilletas y similares						
48.05.02.99	Demás papel higiénico y papel para toallas, servilletas y similares	40%	80/89	US	80/89		
49.	ARTICULOS DE LIBRERIA Y PRODUCTOS DE LAS ARTES GRAFICAS						
49.01.00.00	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTA	40%	80/89	CE12. US	80/89		
51.	TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES CONTINUOS						
51.01	HILADOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES CONTINUAS, SIN ADICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
51.01.01.00	De poliamidas texturados	40%	80/89	US	80/89		

	1	2	3	4	5	6	7
56.01	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI HABER SUFRIDO OTRA OPERACION PREPARATORIA DEL HILADO						
56.01.11.00	Fibras discontinuas acrílicas, sin cardar ni peinar	40%	80/89	CE12	.80/89		
56.02	CABLES PARA DISCONTINUOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES						
56.02.11.00	Cables para discontinuos de fibras acrílicas	40%	80/89	CE12	80/89		
60.	GENEROIS DE PUNTO						
60.01	TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, EN PIEZA						
60.01.03.00	Telas de punto no elástico sin cauchutar, en pieza, de fibras sintéticas	40%	80/89	US	80/89		
63.	PRENDERIA Y TRAPOS						
63.01.00.00	PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS, MANTAS, ROPA DE CASA Y ARTICULOS DE MOBLAJE (DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 58.01, 58.02 Y 58.03) DE MATERIAS TEXTILES, CALZADO SOBERBIOS, GORRAS Y TOCADOS DE CUALQUIER MATERIA, CON MARCAS SEÑALES DE HABER SIDO USADOS Y PRESENTADOS A GRANEL O EN BALAS.	40%	80/89	US	80/89	Véase Lista A	
72.01.00.00	MONEDAS	40%	80/89	CE12	80/89		
73.	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO						
73.13	CHAPAS DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADAS EN CALIENTE O EN FRIO						
73.13.03	Laminadas en frío, incluso desoxidadas o decapadas, no revestidas ni trabajadas						

1	2	3	4	5	6	7
73.13.03.04	De menos de 1,5 mm de espesor	40%	80/89	JP	80/89	
73.13.04.00	Estañadas, incluso la hojalata, no trabajadas	40%	80/89	CE12, JP	80/89	
73.13.05.00	Zinacadas (galvanizadas), lisas u onduladas, no trabajadas	40%	80/89	JP	80/89	
73.20	ACCESORIOS DE TUBERIA, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.)					
73.20.89.00	Otros accesorios de tubería, de hierro o acero	40%	80/89	US	80/89	
82.	HERRAMIENTAS, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES					
82.03	TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMILARES, INCLUSO CORVANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABRADOS, CORTATUBOS, CORTAPERROS Y SIMILARES, CIZALLAS PARA METALES, LIMAS Y ESCOFINAS, PARA TRABAJAR A MANO					
82.03.02.00	Llaves de ajuste	40%	80/89	US	80/89	
82.05	UTILES INTERCAMBIABLES PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS Y PARA HERMANIETAS DE MANO, MECANICAS O NO (DE ENBUTIR, ESTAMPAR, ATERRAJAR, MANDRINAR, FILETEAR, FRESTAR, ATORNILLAR, TALADRAR, ETC.) INCLUSO LAS HILERAS DE ESTIRADO (TREFILADO) Y DE EXTRUSION DE LOS RETALES, ASI COMO LOS UTILES PARA SONDEOS Y PERFORACIONES					
82.05.01.00	Trépanos, coronas, barrenas y demás útiles para sondeos y perforaciones	40%	80/89	NZ	80/89	
82.05.01.21	Barrenas integrales para sondeos y perforaciones	40%	80/89	F1	80/89	
84.	CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS					
84.06	MOTORES DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBULO					
84.06.01.00	Motores de émbulo, para aeronaves	40%	80/89	US	80/89	
84.06.03	Para embarcaciones, de explosión					
84.06.03.01	Del tipo fuera de borda	40%	80/89	JP	80/89	

	1	2	3	4	5	6	7
84.06.06.00	Para otros vehículos terrestres, de explosión	40%	80/89	JP	80/89		
84.06.09.00	Otros motores de combustión interna (diesel y semidiésel)	40%	80/89	US	80/89		
84.06.91	Otras partes y piezas de motores						
84.06.91.41	Segmentos (anillos)	40%	80/89	JP	80/89		
84.06.91.99	Demás partes y piezas para motores de explosión o de combustión interna	40%	80/89	JP.US	80/89		
84.08	OTROS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES						
84.08.90	Partes y piezas						
84.08.90.09	Partes y piezas para otros motores de aeronaves	40%	80/89	US	80/89		
84.08.90.11	Partes y piezas para turbinas a gas, excepto para aeronaves	40%	80/89	CE12	80/89		
84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURAS. TALES COMO: CALENTADO; COCCIÓN, TOSTADO, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN, ENRIQUECIMIENTO, ETC., CON EXCLUSIÓN DE LOS APARATOS DE USO DOMÉSTICO: CALIENTADORES PARA AGUA, (INCLUSO LOS CALIENTABAGOS) QUE NO SEAN ELÉCTRICOS						
84.17.01	De calefacción o de enfriamiento						
84.17.01.11	Intercambiadores de temperatura	40%	80/89	US	80/89		
84.21	APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROTEGER, DISPENSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO: EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGAR; PISTOLES AEROGRÁFICAS Y APARATOS ANALÓGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO O SINTILLES						
84.21.01	Jeringas, pulverizadores y espolvoreadores, excepto lavaparabrisas						
84.21.01.99	Demás jeringas, pulverizadores y espolvoreadores	40%	80/89	US	80/89		

		1	2	3	4	5	6	7
MAQUINAS Y APARATOS, FIJOS Y MOVILES, PARA EXTRACCION, EXPLORACION, EXCAVACION O PERFORACION DEL SUELO (PALAS MECANICAS, CORTADORAS DE CARBON, EXCAVADORAS, ESCARIFICADORAS, NIVELADORAS, "BULLDOZERS", TRAILAS ("SCRAPERS"), ETC.); MARTINETES, QUITAMIEVES, DISTINTOS DE LOS VERTICALES QUITAMIEVES DE LA POSICION 87.03								
84.23	84.23.01	Aparatos y máquinas de extracción, arranque y perforación						
	84.23.01.11	Aparatos y máquinas de sondeo o perforación del suelo, sin medio de propulsión	40%	80/89	US	80/89		
	84.23.11	Maquinaria para excavación, explanación, nivelación y trabajos semejantes						
	84.23.11.01	Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers") y niveladoras, autopropulsadas	30%	80/89	CA	80/89		
	84.23.11.99	Las demás	30%	80/89	CA	80/89		
	84.23.90	Partes y piezas						
	84.23.90.01	Partes y piezas para máquinas de extracción, arranque y perforación (posición 84.23.01.00)	40%	80/89	US	80/89		
	84.23.90.99	Otros	40%	80/89	US	80/89		
84.24	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICULAS Y HORTICULAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES							
	84.24.01.00	Para la preparación y trabajo del suelo	30%	80/89	NZ	80/89		
	84.24.01.01	Arados	40%	80/89	NZ	80/89		
	84.24.01.11	Rastras (gradas)	40%	80/89	NZ	80/89		
	84.24.01.21	Escarificadores y extirpadores	40%	80/89	NZ	80/89		
	84.24.01.99	Demás máquinas, para la preparación y trabajo del suelo	40%	80/89	NZ	80/89		
	84.24.02.00	Para la siembra y el cultivo	30%	80/89	NZ	80/89		
	84.24.02.01	Esparridores y distribuidores de abonos	40%	80/89	NZ	80/89		
	84.24.02.11	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras	40%	80/89	NZ	80/89		

1	2	3	4	5	6	7
84.24.02.21	Cultivadoras, binadoras y escardadoras	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.24.02.99	Otros máquinas para la siembra y el cultivo	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.24.03.00	Rodillos para céspedes y terrenos de deportes	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.24.90	Partes y piezas	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.24.90.01	Rejas	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.24.90.02	Discos	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.24.90.09	Otras partes y piezas para máquinas para la siembra y el cultivo	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.24.90.99	Otros partes y piezas para máquinas y aparatos de la posición 84.24	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.26	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE LECHERIA					
84.26.01.00	Máquinas para ordeñar (ordeñadoras)	30\$	80/89	NZ	80/89	
84.26.89.00	Otras máquinas y aparatos de lechería	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.26.90.00	Partes y piezas de máquinas y aparatos de la posición 84.26	40\$	80/89	NZ	80/89	
84.33	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE TODAS CLASES					
84.33.01.00	Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel y cartón	40\$	80/89	CE12	80/89	
84.35	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, MARGINADORAS, PLEGADORAS, Y OTROS APARATOS AUXILIARES DE IMPRENTA					
84.35.01.00	Máquinas de imprimir	40\$	80/89	CE12	80/89	
84.37	TELARES Y MAQUINAS PARA TEJER, PARA HACER GENEROS DE PUNTO, TULES, ENCAJES, BORDADOS, PASAMANERIA Y MALLA (RED); APARATOS Y MAQUINAS PREPARATORIOS PARA TEJER O HACER GENEROS DE PUNTO, ETC. (URDIDORAS, ENCOLADORAS, ETC.)					
84.37.11	Telares rectilíneos para tejidos de punto	40\$	80/89	CE12	80/89	
84.37.11.99	Dens telares rectilíneos para tejidos de punto	40\$	80/89	CE12	80/89	

		1	2	3	4	5	6	7
84.53.00.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE INFORMACIONES SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE ESTAS INFORMACIONES, NO ESPECIFICADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES	404	.	80/69	US	80/69		
84.56	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MEZCLAR TIERRAS, PIEDRAS Y OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA AGLOMERAR, DAR FORMA Y MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO Y OTRAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA FORMAR LOS MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION							
84.56.02.00	Para quebrantar, triturar o pulverizar	304		80/69	R2	80/69		
84.56.02.01	Quebrantadores giratorios de conos	404		80/69	R2	80/69		
84.56.02.99	Dentro de maquinas para quebrantar, triturar o pulverizar	404		80/69	R2	80/69		
84.61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REACTIVAS DE PRESTACION Y LAS VALVULAS TERmostaticas), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, OBRES Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES							
84.61.90.00	Partes y piezas	404		80/69	US	80/69		
84.65	PARTES Y PIEZAS SUELtas DE MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS, NO EXPRESASAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO, QUE NO TENGAN CONEXIONES ELECTRICAS, ALIMENTOS ELECTRICOS, ERGOSTIMODOS, CONTACTOS U OTRAS CARACTERISTICAS ELECTRICAS							

	1	2	3	4	5	6	7
84.65.03.00	Aros de obturación (retenes y retenedores)	40%	80/89	US	80/89		
85.	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTRONICOS						
85.04	ACUMULADORES ELECTRICOS						
85.04.01	De plomo	40%	80/89	JP	80/89		
85.04.01.01	De menos de 500 amperios-hora						
85.13	APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA						
85.13.01	Aparatos de telefonía	40%	80/89	CA,JP	80/89		
85.13.01.03	Centrales de comutación automática						
85.13.02.00	Aparatos de telegrafía, incluyendo los teletípos, teletípicos y similares	40%	80/89	CE12,CA,US	80/89		
85.15	APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIOTELERFONIA Y RADIODIFUSION; APARATOS ENVIADORES Y RECEPTORES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION (INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO) Y APARATOS TOMVISTAS DE TELEVISION; APARATOS DE RADIOSIGLA, RADIODETECCION, RADIOSPIEGLO Y RADIONTELEMANDO						
85.15.01	Aparatos transmisores y receptores para radioteléfono y radiotelegrafía	40%	80/89	US	80/89		
85.15.01.01	Transmisores y receptores						

	1	2	3	4	5	6	7
85.21	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICAS (DE CATHODO CALIENTE, DE CATHODO FRIO O DE FOTOCATODO, DISTRITO DE LOS DE LA POSICION 85.20). TALES COMO LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS (INCLUIDOS LOS TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO). TUBOS CATHODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA APARATOS TELEVISISTAS DE TELEVISION, ETC.; CELULAS FOTOELECTRICAS; CRYSTALES PIROELECTRICOS MONTADOS; DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; MICROSTRUCTURAS ELECTRONICAS						
85.21.02.00	Otras lamparas, tubos y valvulas electronicas	40t	80/89	CE12	80/89	80/89	
85.21.11.00	Celulas fotoelectricas	40t	80/89	VS	80/89	80/89	
85.23	HILOS, TRENZOS, CABLES (INCLUIDOS LOS CABLES COMUNES), PLETINAS, BARRAS Y SIMILARES, AISLADOS PARA LA ELECTRICIDAD (INCLUIDO LAQUEADOS U OXIDADOS ANODICAMENTE), PROVISTOS O NO DE PIEZAS DE CONEXION						
85.23.09	Otros, de cobre						
85.23.09.01	Conjuntos de cables electronicos de cobre, provistos de conexiones, para automotores	40t	80/89	R7	80/89	80/89	
85.23.09.99	Densos conductores electricos de cobre	40t	80/89	R7	80/89	80/89	
85.23.89.00	Otros hilos, trenzas, cables y conductores aislados para la electricidad	40t	80/89	R7	80/89	80/89	
87.	VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y OTROS VEHICULOS TERRESTRES						
87.01	TRACTORES, INCLUIDOS LOS TRACTORES TOLLOS						
87.01.02	Tractores de ruedas	30t	80/89	JP	80/89	80/89	
87.01.02.01	Tractores de ruedas de 40 a 112 h.p.	40t	80/89	J.P., CE12	80/89	80/89	
87.01.03.00	Tractores de orugas						

	1	2	3	4	5	6	7
87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES CON MOTOR DE CUALQUIER CLASE, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (INCLUIDOS LOS COCHES DE CARRERAS Y LOS TROLEBUSES)						
87.02.01	Para el transporte de personas o mixtos (pasajeros o mercancías) con un máximo de nueve asientos, incluido el del conductor						
87.02.01.01	Vehículos automóviles con tracción en las cuatro ruedas con motor de cualquier clase para el transporte de personas o mixtos con un máximo de nueve asientos	40%	80/89	CE12.JP	80/89		
87.02.01.02	Vehículos con tracción en dos ruedas, distintos de los automóviles y vagonetas tipo automóvil, para el transporte de personas o mixtos (pasajeros y mercancías), con un máximo de nueve asientos, incluido el del conductor	40%	80/89	JP	80/89		
87.02.01.04	Automóviles, vagonetas tipo automóvil con motor de más de 1.050 hasta 1.500 centímetros cúbicos de cilindrada, para el transporte de personas o mixtos (pasajeros y mercancías), con un máximo de nueve asientos, incluido el del conductor	40%	80/89	JP	80/89		
87.02.01.05	Automóviles, vagonetas tipo automóvil con motor de más de 1.500 hasta 2.000 centímetros cúbicos de cilindrada, para el transporte de personas o mixtos (pasajeros y mercancías), con un máximo de nueve asientos, incluido el del conductor	40%	80/89	JP	80/89		
87.02.01.06	Automóviles, vagonetas tipo automóvil con motor de más de 2.000 hasta 2.500 centímetros cúbicos de cilindrada, para el transporte de personas o mixtos (pasajeros y mercancías), con un máximo de nueve asientos, incluido el del conductor	40%	80/89	JP	80/89		

	1	2	3	4	5	6	7
87.02.01.07	Automóviles, vagonetas tipo automóvil con motor de más de 2.500 hasta 3.000 centímetros cúbicos de cilindrada, para el transporte de personas o mixtos (pasajeros y mercancías), con un máximo de nueve asientos, incluido el del conductor	40%	80/89	JP		80/89	
87.02.01.08	Automóviles, vagonetas tipo automóvil con motor de más de 3.000 centímetros cúbicos de cilindrada, para el transporte de personas o mixtos (pasajeros y mercancías), con un máximo de nueve asientos, incluido el del conductor	40%	80/89	JP		80/89	
87.02.02.00	Vehículos automóviles con motor de toda clase para el transporte de personas, con 10 o más asientos (incluido el del conductor)	40%	80/89	JP		80/89	
87.02.03.00	Coches ambulancias, celulares y mortuorios	40%	80/89	JP		80/89	
87.02.04	Para el transporte de mercancías			JP		80/89	
87.02.04.01	Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de mercancías, con peso bruto vehicular de hasta 3.000 kg	40%	80/89	JP		80/89	
87.02.04.02	Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de mercancías, con peso bruto vehicular de más de 3.000 hasta 4.600 kg	40%	80/89	JP		80/89	
87.02.04.03	Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de mercancías, con peso bruto vehicular de más de 4.600 hasta 6.200 kg	40%	80/89	IS		80/89	
87.02.04.04	Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de mercancías, con peso bruto vehicular de más de 6.200 hasta 9.300 kg	30%	80/89	JP		80/89	
87.02.04.05	Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de mercancías, con peso bruto vehicular de más de 9.300 hasta 13.000 kg	30%	80/89	JP		80/89	
87.02.04.08	Vehículos frigoríficos isotermos y cisternas con motor de cualquier clase para el transporte de mercancías Chasis cabinados	40%	80/89	JP		80/89	
87.02.05							

	1	2	3	4	5	6	7
87.02.05.03	Chasis cabinados, con peso bruto vehicular de más de 4.500 hasta 6.200 kg	40%	80/89	JP	80/89		
87.02.05.05	Chasis cabinados, con peso bruto vehicular de más de 9.300 hasta 13.000 kg	30%	80/89	JP	80/89		
87.02.05.99	Chasis cabinados, con peso bruto vehicular de más de 17.000 kg	40%	80/89	CE12,JP	80/89		
87.06	PARTES, PIEZAS SUELTA Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES CITADOS EN LAS POSICIONES 87.01 A 87.03 INCLUSIVE						
87.06.03	Organos de transmisión y sus partes	40%	80/89	JP	80/89		
87.06.03.15	Sistemas de embrague y sus partes	40%	80/89	JP	80/89		
87.06.03.99	Los demás						
87.06.06	Organos de freno y sus partes						
87.06.06.99	Los demás	40%	80/89	JP	80/89		
87.06.89	Otras partes y piezas sueltas y accesorios de vehículos de las posiciones 87.01 a 87.03 inclusive						
87.06.89.99	Demás partes, piezas sueltas y accesorios para vehículos	40%	80/89	CE12,JP,US	80/89		
87.09	NOTOCICLOS Y VELOCÍPEDOS CON MOTOR AUXILIAR, CON O SIN SIDECA: SIDECARES PARA MOTOCICLOS Y VELOCÍPEDOS DE CUALQUIER CLASE, PRESENTADOS AISLADAMENTE						
87.09.01	Motociclos y velocípedos con motor auxiliar						
87.09.01.01	Motocicletas	40%	80/89	JP	80/89		
88.03	PARTES Y PIEZAS SUELTA DE LOS APARATOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 88.01 y 88.02						
88.03.02	Para aparatos de la posición 88.02						
88.03.02.99	Demás partes y piezas sueltas para aparatos de la posición 88.02	40%	80/89	CE12	80/89		

	1	2	3	4	5	6	7
90.							
90.10	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, DE FOTOGRAFÍA Y DE CINE- FOTOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPROBACIÓN Y DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS; RELOJERÍA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCIÓN DEL SONIDO; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y DE SONIDO EN TELEVISIÓN						
90.10.02.00	APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS LABORA- TORIOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPÍTULO; APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA ÓPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMCOPIA; PANTALLAS DE PROTECCIÓN		40%	80/89	US	80/89	
90.14	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRI- MENSURA, NIVELACIÓN, FOTOGRAFETRÍA, HIDROGRAFIA, NAVEGACIÓN (MARÍTIMA, FLUVIAL O AÉREA), METEOROLOGIA, HIDROLOGIA Y GEÓFÍSICA; BRUJULAS Y TELEMETRÍAS		40%	80/89	CA	80/89	Véase Lista A
90.14.01	De geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogra- metría e hidrografía		40%	80/89	CA	80/89	Véase Lista A
90.14.01.01	Teodolitos		40%	80/89	CA	80/89	
90.14.01.02	Niveles		40%	80/89	CA	80/89	
90.14.03.00	De meteorología, hidrología y geofísica		40%	80/89			
90.17	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA Y VETERINARIA, INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMÉDICOS Y LOS DE OPTOMÉDICA						
90.17.01	Instrumentos y aparatos empleados en medicina y cirugía humana						

LISTA LXXXIV - BOLIVIA (Cont.)

1	2	3	4	5	6	7
90.17.01.01	Agujas	40½	80/89	JP	80/89	
90.17.04	Aparatos eletromédicos					
90.17.04.99	Los demás	40½	80/89	JP.US	80/89	
INSTRUMENTOS Y APARATOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS DE MEDIDA, VERIFICACION, CONTROL, REGULACION O ANALISIS						
90.28.02	Instrumentos, aparatos y máquinas de las posiciones 90.14, 90.15, 90.16, 90.22, 90.23, 90.24, 90.25 y 90.27, eléctricos o electrónicos					
90.28.02.99	Demás instrumentos, aparatos y máquinas de las posiciones 90.14, 90.15, 90.16, 90.22, 90.23, 90.24, 90.25 y 90.27, eléctricos o electrónicos	40½	80/89	US	80/89	
94.03	OTROS MUEBLES Y SUS PARTES	40½	80/89	US	80/89	Véase Lista A
94.03.01.00	Otros muebles y sus partes, de madera					